

RESOLUCIÓN Nº 2853 /2019

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA, 20 AGO. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N°31674, de fecha 07 de Agosto de 2019; Informe del Departamento de Inspección, de fecha 09 de Agosto de 2019; Resolución Exenta N° 1913251533, de fecha 15 de Julio de 2019, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción de Obras Edificación Total N° 05, de fecha 19 de Enero de 2010, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Memorandum N° 79, de fecha 09 de Agosto de 2019, emitido por la Abogada de la Dirección de Atención al Contribuyente; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de Junio de 2019, sobre otorgamiento de patentes provisorias, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de Marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de Enero del 2019, que Fija Orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 30 de Noviembre del 2019, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : PATRONATO N° 461
NOMBRE : JJGLOBAL SpA
RUT : 76.931.848-8
GIRO : CAFETERÍA, CON ELABORACIÓN DE EMPREDADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCIÓN, ELABORACIÓN DE JUGOS DE FRUTAS U HORTALIZAS A BASE DE PULPA O NATURALES CON CONSUMO, VENTA DE COSMÉTICOS Y CONSULTORÍA DE GESTIÓN
ROL S.I.I. : 571-14
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **JJGLOBAL SpA** Rut **76.931.848-8**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

JJG/MAO/KMM/iam
19/08/2019

1604624